



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

**“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0181-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 18 de julio del 2024

**VISTO:** El Expediente Administrativo, con Registro N° 3921-2024, INFORME N° 0584-2024-MDSA/SGDS, INFORME N° 1468-2024-GDES/MDSA-REAF.G, INFORME N° 1481-2024/MDSA-GPP, INFORME N° 465-2024-GAJ-MDSA, INFORME N° 251-2024-GM-MDSA; sobre apoyo económico para solventar gastos de contratación de una banda de músicos, con la finalidad de acompañar el recorrido procesional de la “ Santísima Virgen del Carmen”, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

Que, en el Artículo 82° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que entre las funciones de sus competencias específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

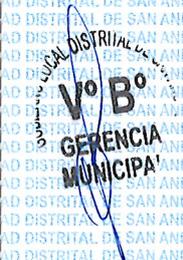
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”**; de ello es preciso señalar que es política de la Municipalidad brindar apoyo a las Instituciones y personas para un fin social en el ámbito de la jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de San Andrés, a través, de la **Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA “DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS EN CALIDAD DE APOYO SOCIAL A PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO, POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRES – PROVINCIA DE PISCO, REGION DE ICA”**, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 031-2021-GM/MDSA de fecha 12 de Mayo del 2021, establece lineamientos para el otorgamiento de apoyo social es de carácter de graciable;

Que, mediante Expediente Administrativo con Registro N° 3921-2024, promovido por **DOÑA: ROXANA KU DE QUINTANILLA**, identificado con DNI N°22284410, con domicilio en la calle Buenos Aires N° 220 – San Andrés, solicita el apoyo económico de la Municipalidad Distrital de San Andrés, para solventar los gastos de contratación de una banda de músicos para el recorrido procesional de la **“Santísima Virgen del Carmen”**;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social mediante **INFORME N° 0584-2024-MDSA/SGDS**, informa que recomienda que lo solicitado se evalúe con las áreas correspondientes y se recomienda que se apoye según el presupuesto correspondiente que tenga la Municipalidad, a través de la cual solicitan el apoyo económico de la Municipalidad para solventar gastos de alquiler de banda de músico para el recorrido procesional de la **“Santísima Virgen del Carmen”**; la cual cumple con todo lo requerido en aplicación a la Directiva N° 001-2021-GDES/MDSA, por tanto es de la opinión que la presente solicitud continúe su trámite y se brinde el apoyo según el presupuesto correspondiente de la Municipalidad;

Que mediante el **INFORME N° 1468-2024-GDES/MDSA-REAF.G**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su condición de unidad competente en dichas prerrogativas de conformidad a la Directiva N° 001-2021-GDES/ MDSA, luego de evaluar lo solicitado y habiéndose





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

cumplido con los requisitos exigibles, opina que se apoye a **Doña: Roxana Ku de Quintanilla**, previa disponibilidad presupuestal;

Que, de la evaluación presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de su **INFORME N° 1481-2024/MDSA-GPP**, en su calidad de Órgano de Asesoramiento en materia presupuestal en la Municipalidad, procede en otorgar la **Certificación de Crédito Presupuestario (CCP)** con N° **001315**, con afectación al rubro **08 Impuestos Municipales, Meta 018 Gestión Administrativa, Especifica de gasto 2.5.3.1.1.99, A otras personas naturales, por el monto de S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 Soles)**;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante **INFORME N° 465-92024-GAJ-MDS**, opina que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se emita el acto resolutivo aprobando el apoyo económico por el importe de **S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 Soles)**, a favor de **Doña: Roxana Kú de Quintanilla**, para solventar los gastos de banda de músico para el recorrido procesional de la **"Santísima Virgen del Carmen"**, y; por estar regulado en la Directiva N° **001-2021-GDES/MDSA**, **"Directiva que regula el procedimiento para el otorgamiento de subsidios económicos en calidad de apoyo social a las personas naturales y jurídicas sin fines de lucro por la Municipalidad Distrital de San Andrés - Provincia de Pisco - Ica"**;

Que, a mérito del **INFORME N° 251-2024-GM-MDSA**, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina de Secretaria General para que de acuerdo a su competencia y funciones emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando en las consideraciones expuestas y de conformidad al inciso 6), del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el otorgamiento de Apoyo Social, bajo la petición del Expediente Administrativo con Registro N° **3921-2024**, formulado por **Doña: Roxana Kú de Quintanilla**, identificada con DNI N° **22284410**, por el monto de **S/. 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 Soles)** para solventar los gastos de banda de músico para el recorrido procesional de la **"Santísima Virgen del Carmen"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, cumpla con lo dispuesto en la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Sub Gerencia de Desarrollo Social; y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

*[Firma]*

JOEL ALFREDO DE LA CRUZ CANELO  
ALCALDE

*"El cambio lo hacemos juntos"*

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

[munisanandres23@gmail.com](mailto:munisanandres23@gmail.com)